

<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> <b>016-FOR-219</b>
<b>FORMATO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA</b>	

**RESOLUCIÓN No 1540**  
**(23 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-16 DE 2025"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR** en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, título v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-16 DE 2025** con la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica identificada con NIT. 900.836.137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, persona natural identificada con CC. No 1.049.927.152, cuyo objeto es la **EJECUCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y NUTRICIONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.**

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$35.518.400)**. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Realizará un pago total del cien por ciento (100%) del valor del contrato, el pago se realizará previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: 016-FOR-219</b>
<b>FORMATO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA</b>	

**RESOLUCIÓN No 1540  
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-16 DE 2025"**

**EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Que, de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Que, la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica identificada con NIT. 900.836.137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, persona natural identificada con CC. No 1.049.927.152, aportó la **PÓLIZA No. 75-46-101018964**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición diecinueve (19) de septiembre de 2025, cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

**PÓLIZA No 75-46-101018964**

<b>DESCRIPCIÓN AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Cumplimiento del contrato	19/09/2025	08/02/2026	\$3.551.840.00

<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> <b>016-FOR-219</b>
<b>FORMATO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA</b>	

**RESOLUCIÓN No 1540**  
**(23 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-16 DE 2025"**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19/09/2025	08/04/2026	\$3.551.840.00
Calidad del servicio	19/09/2025	08/04/2026	\$3.551.840.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19/09/2025	08/10/2028	\$1.775.920.00

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal a la **PÓLIZA No. 75-46-101018964**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición diecinueve (19) de septiembre de 2025, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.


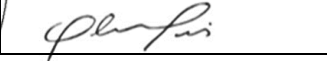
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

  
**HARVIS BELLO ELLES**

Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaboró</b>	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
<b>Revisó</b>	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			